



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TITULO</b>	Código: CT-FO-18			
		Versión No. 00		Página 1 de 1	
	<b>ADENDA</b>	Fecha.	8	3	2018

## ADENDA No.02

Lugar y fecha: **Malambo Atlántico 31/05/2022**

### MODALIDAD MINIMA CUANTIA N° 010-037-2022

#### OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL VILLAS DE SANTA VERONICA DE LA REGIONAL NORTE."

El director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte en uso de sus facultades legales conferidas por resolución no. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM- Regional Norte, y demás decretos reglamentarios, se permite informar lo siguiente:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, la adenda es el mecanismo idóneo para realizar cambios en la invitación pública. Que por disposición Constitucional y Legal se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Que teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas por SEGURIDAD PRIVADA SRR, MARIA DE LOS REYES ANGULO y ALGREDO REYES, se hace necesario modificar la invitación pública a través de adenda con el fin de garantizar la pluralidad de oferente y los principios de la contratación pública así:

**PRIMERO:** Modificar el punto **1.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnico. Por lo anterior la Entidad, dejara en igual de condiciones, a todos los participantes referentes al factor económico teniendo en cuenta que el precio del servicio fue regulado en la circular No 2021130000225 de fecha 29 de diciembre de 2021 que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia de 2022 y su desempate se definirán con los criterios establecidos en la invitación en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate"

**SEGUNDO:** Modificar el punto **1.9. ADJUDICACIÓN:** Se adjudicará el proceso al proponente que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso se realizará **POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.**

**TERCERO:** Modificar el punto 3.2 **CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR** numeral 4 Documentos a entregar en la propuesta:

1. El proponente debe presentar licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma, la cual debe estar vigente a la presentación de la propuesta y por el término de la ejecución del Contrato establecido en la invitación pública. Los oferentes interesados en participar deben tener sucursal o agencia en el departamento del atlántico



debidamente inscrita en la cámara de comercio, autorizada para su funcionamiento por la superintendencia de vigilancia, lo anterior con el fin de mínima riesgos en a la prestación del servicio

Nota: para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deben aportar este requisito

#### **CUARTO: Modificar el punto 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**Nota 1:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el **anexo No. 3 “Valores unitarios máximos establecidos”**. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**Nota 2** En la plataforma transaccional del **SECOPI II** encontrará dos sesiones **1 sesión “Presupuesto Oficial Para El Presente Proceso”**, en esta se debe incluir en la columna “Precio Unitario Estimado”, el valor total del presupuesto oficial del proceso, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato y **pregunta de anexo para que sea cargado el formato de propuesta económica.**

**Nota 3:** el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar ni disminuir los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad **SO PENA DE RECHAZO.**

**Nota 4:** Para efectos de evaluación, el oferente debe diligenciar e incluir junto a su oferta el formulario **No. 7 “Propuesta Económica”** anexo a este Pliego, el cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal. El valor de la oferta para cada uno de los servicios requeridos deberá estar redondeado al entero, y no podrán ser superiores ni inferiores a los precios unitarios estipulados en el **ANEXO 1- CUADRO PRECIOS REFERENCIA**, ya que de llegarse a presentar esta situación la propuesta será rechazada. En el evento que el proponente se trate de una **COOPERATIVA**, deberá aplicar el valor del descuento ofertado en el formulario económico, en las casillas “% DE DESCUENTO COOPERATIVAS **NOTA: SOLO SE DILIGENCIA POR COOPERATIVAS**” y “**PRECIO TOTAL INCLUYE A Y S Y DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE, MÁS IVA** **NOTA: SOLO SE DILIGENCIA POR COOPERATIVAS**” para todos los servicios. Se recuerda que no pueden superar para cada servicio el diez por ciento (10%) de acuerdo con la circular externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021-TARIFAS PARA LA VIGENCIA 2022, estos valores deberán estar redondeados al entero.

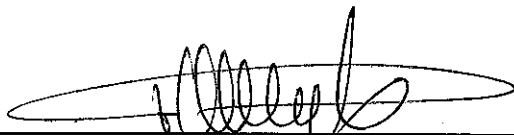
Se aclara que las **COOPERATIVAS** serán evaluadas bajo las mismas condiciones que las firmas mercantiles, no obstante, en el formulario “propuesta económica” deberán informar para cada servicio el porcentaje de descuento y aplicarlo, **esto en el evento de resultar la firma adjudicataria, y así aplicar dicho descuento en la suscripción del contrato.**

Los valores registrados en el **FORMULARIO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA**, permite la evaluación objetiva de las propuestas. Se aclara que las tarifas anteriormente mencionadas, son la referencia mínima calculada con base en la circular No. 20211300000225 establecida por la Supe vigilancia para la vigencia 2022, base sobre la cual, el oferente podrá realizar su oferta

Las ofertas serán rechazadas cuando en la plataforma transaccional del **SECOPII** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> no se incluya el valor total del

presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y cuando la información relacionada en el presente documento no coincida con la relacionada en la plataforma del SECOP II.

**Las demás condiciones que no fueron sujetos de cambios, mantendrán su vigencia.**

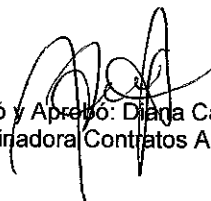


**Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO**

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte



Elaboró: Blanca Steffania Martinez Ortega  
Profesional Pre-Contractual ALFM



Revisó y Aprobó: Diana Carolina Molina  
Coordinadora Contratos ALFM.

